

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°07 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 10 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 07

Sección Administrativa:

Resolución N° 028... Pág. 2

Resolución N° 029... Pág. 3

Resolución N° 030... Pág. 4 y 5

Resolución N° 031... Pág. 6 y 7

Resolución N° 032... Pág. 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 028/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 10 de Enero de 2019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Enero/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de Enero del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 029/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 10 de Enero de 2019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Enero/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en el mes de Enero del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 030/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3249/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018, iniciado por la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI N°: 27.717.304, con domicilio en Los Halcones Manzana 03; Lote: 14 Villa Los Alamos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder pagar lo que le corresponde de la boleta de luz del inquilinato donde vive junto a su familia. Manifestando que debe el importe de dos boletas de luz en las cuales pago importes parciales debido a que son 4 inquilinos, encontrándose pendiente de pago la suma total de \$ 3.200;

Que, el motivo de su pedido obedece a que su marido es discapacitado y ella se encuentra enferma lo que es imposible poder trabajar y la pensión que perciben no les alcanza, sumado a que estuvo internada una semana lo que complico aun mas su situación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019), para poder cubrir gastos de factura de EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Enero/2019, a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI N°: 27.717.304, con domicilio en Los Halcones Manzana 03; Lote: 14 Villa Los Alamos - Cerrillos, conforme a los

considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI N°: 27.717.304, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/2019).

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Neli Felisa Ruiz; DNI N°: 27.717.304, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 031/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3294/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018, iniciado por la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI N°: 33.983.443, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una pantilla ortopédica N°: 31 para su hijo, debido a que no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.270, por el mes de Enero/2019, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/2019), que le permita poder comprar la plantilla ortopédica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270)**, por el mes de Enero/2019, a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI N°: 33.983.443, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI N°: 33.983.443, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/2019).

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Isabel Nancy Romero; DNI N°: 33.983.443, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 032/2019**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **043/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de Diciembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04696/18; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 466/2019, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 043/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de Diciembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 04696/18 **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARASE DE INTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILOS, la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Nefrología, por parte de La Empresa CIEM S.R.L. en la ciudad de San José de los Cerrillos, lo que permitirá mejorar las posibilidades de acceso al tratamiento de un gran número de pacientes de Cerrillos y del Valle de Lerma...”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 043/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **466/2019**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**ORDENANZA N° 466 / 2019**

**VISTO:**

ADRIAN USTAREZ  
PRESIDENTE

Construcción de Un Centro de Hemodiálisis y Nefrología en la Ciudad de San José de Los Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

VIRGINIA SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Que, el crecimiento demográfico de La ciudad de San José de Los Cerrillos, es continuo e incesante, haciendo imprescindible dotar a sus habitantes de los servicios de Salud necesarios.

CARLOS JORGE  
VICEPRESIDENTE 1°

Que, la empresa CIEM S.R.L. tomo la loable decisión de invertir en nuestra ciudad, arriesgando un importante capital económico y humano, para brindar a sus habitantes y también de otras ciudades y localidades vecinas, un servicio imprescindible para los pacientes con sintomatologías Renales.

IVANA CECILIA AGUILERA  
VICEPRESIDENTE 2°

Que, la empresa a través de este emprendimiento, brindara a la comunidad de San José de Los Cerrillos y del Valle de Lerma, del servicio de Diálisis Peritoneal, tratamientos de la Función Renal, consultorios externos en distintas especialidades, traslado y transporte de pacientes con tratamientos renales.

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL

Que, este emprendimiento planifica una importante proyección en su construcción edilicia, y el significativo crecimiento de servicios, con el objeto de ser un Centro de atención además de las especialidades ya mencionadas, otras y también potencialmente, con salas de internación.

DANIEL GUSTAVO CRUZ  
CONCEJAL

Que, desde este cuerpo legislativo, debemos apoyar a todo emprendimiento que genere nuevos y mejores servicios para nuestra comunidad.

LUIS FERNANDO ALBEZA  
CONCEJAL

Que, es deber de este Concejo, brindar las normativas necesarias para que estos emprendimientos privados, cumplan con sus funciones acorde a la necesidad de los vecinos.

ALFREDO HUGO RUSSO  
CONCEJAL

Que, la concreción de este Centro de Hemodiálisis y Nefrología, traerá aparejado importantes espacios laborales para nuestros profesionales afines a su especialidad como así también, para cubrir distintos servicios necesarios en su funcionamiento.

GABRIELA FERNANDEZ  
CONCEJAL

Que, como en otros municipios, en este caso no fue necesario ceder en comodato un espacio físico para su funcionamiento, habiendo la empresa realizado las inversiones necesarias para adquirir el predio.

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar el instrumento legal correspondiente;

ORDENANZA- SANCION N° 043/2018

Fs. 1



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

VIRGINIA LUZ SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

2018  
RIO  
ERSITARIA



# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS



General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

*[Signature]*  
ADRIAN USTAREZ  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
VIRGINIA SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Signature]*  
ALEXIS JORGE  
VICEPRESIDENTE 1°

*[Signature]*  
IVANA GECILIA AGUILERA  
VICEPRESIDENTE 2°

*[Signature]*  
HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL

*[Signature]*  
DANIEL GUSTAVO CRUZ  
CONCEJAL

*[Signature]*  
LUIS FERNANDO ALBEZA  
CONCEJAL

*[Signature]*  
ALFREDO HUGO RUSSO  
CONCEJAL

*[Signature]*  
GABRIELA FERNANDEZ  
CONCEJAL

**POR TODO ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**  
**REUNIDO EN SESION ORDINARIA**  
**ESTABLECE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARESE DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Nefrología, por parte de La Empresa CIEM S.R.L. en la ciudad de San José de Los Cerrillos, lo que permitirá mejorar las posibilidades del acceso al tratamiento a un gran número de pacientes de Cerrillos y del Valle de Lerma.

**ARTICULO 2°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 5°:** De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 06 días del Mes de Diciembre del Año 2018.-----

**SANCION N°043/2018**

ORDENANZA- SANCION N° 043/2018



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
VIRGINIA LUPE SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS